



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno perteneciente al Padrón N° 741 (p), ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para las obras de "Ruta N° 5 – Accesos al Puente sobre el Arroyo Las Piedras";-----

RESULTANDO: I) que ante la solicitud de Susana Marla Cilleruelo Vasconi; María del Rosario Cilleruelo Vasconi y Rodrigo Cilleruelo Compiani de culminar con el trámite expropiatorio, el cual fue designado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de mayo de 1980, el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que la expropiación de que trata estos obrados, no se puede efectuar actualmente, tal como se encuentran los antecedentes de titularidad, ya que no fue incluida el área a expropiar (los mismos se realizaron por el padrón actual 4866 Fracción C (Antes 741) de la quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones de acuerdo al plano de Mensura del Agrimensor Roberto Carril Gómez de agosto de 1987); dada dicha situación para poder realizarse en vía administrativa correspondería efectuar un nuevo plano que incluya el área a expropiar y su inclusión en el antecedente dominial;-----

II) que habiéndose comunicado con la Sra. Rosario Cilleruelo, ésta manifestó la imposibilidad de regularizar lo necesario para continuar la expropiación en vía administrativa, sugiriendo el envío de la misma a la vía judicial;-----

III) que el Área Estudios Técnicos de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que la fracción objeto de estos obrados ha estado efectivamente librada al uso público por un período

000022

mayor al plazo previsto por lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016; por lo que, correspondería proceder a declararla por el Poder Ejecutivo incorporada al Dominio Público a fin de regularizar la situación dominial del inmueble;-----

IV) que la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

V) que la Asesoría Técnica- Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a los presentes obrados.-----

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público, una fracción de terreno señalada con la letra B, Padrón N° 741, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para las obras de “Ruta N° 5 – Accesos al Puente sobre el Arroyo Las Piedras”, de acuerdo al plano del



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Ingeniero Agrimensor Joaquín Guijarro, de junio de 1987, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 1.934, el 10 de julio de 1987, con un área total de 539m² y sus deslindes son: por el Norte 7m05; por el Este 76m30 lindando por ambos vientos con el Padrón N° 741; por el Sur Arroyo las Piedras y finalmente por el Oeste tramo de 76m70 con frente a Ruta 5 (actual Av. César Mayo Gutiérrez).-----

2º) Inscribese la presente resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Canelones. Cumplido, siga al Área Servicios Jurídicos de la Dirección General de Secretaría del mencionado Ministerio a sus efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA